



VISTO:

El Expediente Externo n.º **39684-2021** y Expediente n.º **CODUYF20240000004** sobre los cuales el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º **0018-2024** adoptado en Sesión Ordinaria n.º **004-2024** del 15 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º **39684-2021** (trámite que continúa con Expediente n.º **CODUYF20240000004**, los recurrentes **TERESA ABENSUR REATEGUI DE INAFUKO** casada con **REYNALDO INAFUKO UEJARA** solicitan adjudicación del lote de terreno n.º **1B** de la manzana n.º **343** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 3).
- Recibos de Caja n.ºs 146-2509 de fecha 6/8/2021 (folio 1), 146-2510 de fecha 6/8/2021 (folio 2); 73-42852 de fecha 13/9/2021 (folio 64); 135-27579 de fecha 12/10/2021, 146-8017 de fecha 8/11/2021, 148-3172 de fecha 7/1/2022, 148-5934 de fecha 9/2/2022, 148-8684 de fecha 8/3/2022, 149-3305 de fecha 8/4/2022 (folio 68); 138-44183 de fecha 3/5/2022, 144-17110 de fecha 8/6/2022, 135-46996 de fecha 11/7/2022, 681-895 de fecha 8/8/2022, 147-25043 de fecha 8/9/2022, 683-2970 de fecha 5/10/2022 (folio 69); 135-52162 de fecha 7/11/2022, 147-30667 de fecha 7/12/2022, 684-132 de fecha 6/1/2023, 687-772 de fecha 6/2/2023 (folio 70), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia de Posesión / **Constancia de Posesión n.º 279-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 6) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 311-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 7).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 8 - 31).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 37 - 38).
- Reporte de búsqueda referencial (folio 33).
- Certificados negativos de propiedad (folio 34 - 35)

Que, mediante **Informe n.º 388-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL e Informe n.º 287-2023-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 31 de agosto de 2021 y 21 de agosto de 2023 respectivamente (ver folios 45 y 84)**, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrentes se encuentran, físicamente posesionados en el lote sub materia, inscrito en la Partida Electrónica n.º **00011526 (folio 37 - 38)**, del Registro de Predios de la Zona Registral N.º VI-Sede Pucallpa, zonificado como **COMERCIO ZONAL (CZ)**, siendo el valor arancelario por metro cuadrado el establecido en cada año desde la presentación de la solicitud, por lo que multiplicado por el área del terreno, más intereses y deducido el beneficio establecido en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP (ahora Ordenanza Municipal n.º 003-2023-MPCP), el área total del terreno equivale a **S/ 4,764.50 (Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 50/100 Soles)**; asimismo es de indicar que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Por el frente : 20.30 ml. con la Av. Bellista.
Por la derecha : 09.50 ml. con el lote n.º 01.
Por el fondo : 21.85 ml. con la Calle Chiclayo.
Perímetro : 51.65 ml.
Área : 91.97 m².

Que, mediante **Informe Legal n.º 1218-2023-MPCP-GM-GAJ** de fecha 7 de noviembre de 2023 (folios 87 - 89), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de los recurrentes (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno- ver folio 40), quienes han cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el

primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente documento sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen n.° 000004-2024-MPCP/CM-CODUyFP de fecha 31 de enero de 2024 (folios 91 - 96)**, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno sub materia a favor de los recurrentes; dictamen que según Acuerdo de Concejo n.° **000030-2024-MPCP/ALC de fecha 26 de febrero de 2024**, fue aprobado por **mayoría simple** de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE DE TERRENO n.° 1B de la manzana n.° **343 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, a favor de los recurrentes **TERESA ABENSUR REATEGUI DE INAFUKO** casada con **REYNALDO INAFUKO UEJARA**; lote que tiene las siguientes características:

Por el frente : 20.30 ml. con la Av. Bellista.
Por la derecha : 09.50 ml. con el lote n.° 01.
Por el fondo : 21.85 ml. con la Calle Chiclayo.
Perímetro : 51.65 ml.
Área : 91.97 m².

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia de Secretaría General la elaboración de la respectiva Minuta de Adjudicación del lote de terreno n.° **1B** de la manzana n.° **343 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, a favor de los recurrentes **TERESA ABENSUR REATEGUI DE INAFUKO** casada con **REYNALDO INAFUKO UEJARA**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Gerencia de Administración y Finanzas actualizar sus bases de datos, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la elaboración de la minuta correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento Firmado Digitalmente:

.....
JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO